



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso reivindicatorio en el que la parte demandada no subsanó los yerros deprecados en providencia del 15 de noviembre de 2023.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00349 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN JULIO BECHARA MARTINEZ (C.C. No 6.862.652)
Apoderado	Jhony Ballestas Vergara (C.C. No 78.695.936 y T.P. No 202.014 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	VALERIA ANDREA VEELZ ARGEL (C.C. No 1.003.395.599) PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que, la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros enunciados en providencia de fecha quince (15) de noviembre de 2023, por lo que esta judicatura no tiene otro camino que, rechazar la presente demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19972f60549ea620da777b6f4e883867cfefe29405d90aafc854239dd10d589a**

Documento generado en 04/12/2023 05:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>